



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 23 de septiembre del 2020

Radicación 2018 - 00035

1. En atención a lo señalado a folio 417, y como quiera que no fue posible que el señor CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO aceptara su designación como liquidador en el *sub judice*, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 49 del C.G.P, se DISPONE:

- a.) **RELEVAR** del cargo de LIQUIDADOR a CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO.
- b.) En consecuencia, **DESIGNAR** como LIQUIDADOR a MARÍA ULIANA ACUÑA ZAMUDIO — — —, quien registra como dirección de notificación CL 1459 #15-98 BOGOTÁ — y teléfono 312800793 — —, quien deberá concurrir a tomar posesión inmediatamente.
- c.) Secretaría comuníquese su designación al auxiliar de justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

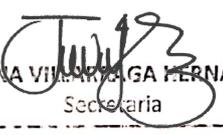
NOTIFÍQUESE y CÚMPASE,


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

je

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del
24 de septiembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am


JOHANA VILLANUEVA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2515bfa6490d8344c8d7094028fedcda0226230d2241e9783b1ed50d7f1d0e**

Documento generado en 23/09/2020 12:41:40 p.m.